



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL



Quillota, 13 de Octubre de 2014.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 6360 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 504 de 13 de Octubre de 2014 de Secretaria Comunal de Planificación a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 13 de Octubre de 2014, en el cual solicita se apruebe Expediente Técnico y autorice Licitación Privada a través del Sistema Chile Compra para la **"CONTRATACIÓN CUADRILLA OPERATIVA PARA APOYO EXPO FERIA 2014, "YO CREO EN QUILLOTA"**, que cuenta con financiamiento Municipal;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2014/58 de 28 de Mayo de 2014 emitido por la Jefa de Contabilidad y Presupuesto(s), informando que existe Disponibilidad Presupuestaria de \$6.500.000.- (Seis millones quinientos mil pesos), para licitar el Servicio de Cuadrilla Operativa para apoyar actividades como Expo Feria "Yo Creo en Quillota", trabajos en el Cementerio y Aniversario de la Ciudad;
4. Decreto Alcaldicio N° 6126 de 30 de Septiembre de 2014 que Declaró Desierto la Licitación Pública denominada **"CONTRATACIÓN CUADRILLA OPERATIVA PARA APOYO EXPO FERIA 2014, "YO CREO EN QUILLOTA"**;
5. Decreto Alcaldicio N° 5697 de 05 de Septiembre de 2014 que aprobó Expediente Técnico y autorizó Licitación Pública **"CONTRATACIÓN CUADRILLA OPERATIVA PARA APOYO EXPO FERIA 2014, "YO CREO EN QUILLOTA"**, que cuenta con financiamiento Municipal;
6. Decreto Alcaldicio N° 5359 de 22 de Agosto de 2014 que Declaró Desierta la Licitación Pública denominada **"CONTRATACIÓN CUADRILLA OPERATIVA PARA APOYO EXPO FERIA 2014, "YO CREO EN QUILLOTA"**;
7. Decreto Alcaldicio N° 4785 de 30 de Julio de 2014 que aprobó Expediente Técnico y autorizó Licitación Pública del proyecto denominado **"CONTRATACIÓN CUADRILLA OPERATIVA PARA APOYO EXPO FERIA 2014, "YO CREO EN QUILLOTA"**, que cuenta con financiamiento Municipal;
8. Expediente Técnico del Proyecto denominado **"CONTRATACIÓN CUADRILLA OPERATIVA PARA APOYO EXPO FERIA 2014, "YO CREO EN QUILLOTA"** el cual está constituido por los siguientes documentos: Calendarización – Bases Administrativas – Formulario Identificación del Proponente – Términos de Referencia – Formulario Oferta Económica – Formulario Declaración Jurada Simple – Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2014/58 de 28 de Mayo de 2014;
9. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUEBASE** Expediente Técnico del Proyecto denominado **“CONTRATACIÓN CUADRILLA OPERATIVA PARA APOYO EXPO FERIA 2014, “YO CREO EN QUILLOTA”** constituido por los siguientes documentos:

- Calendarización
- Bases Administrativas
- Formulario Identificación del Proponente
- Términos de Referencia
- Formulario Oferta Económica
- Formulario Declaración Jurada Simple
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2014/58 de 28 de Mayo de 2014.

SEGUNDO: **AUTORIZASE** Licitación Privada a través del Sistema Chile Compra para la **“CONTRATACIÓN CUADRILLA OPERATIVA PARA APOYO EXPO FERIA 2014, “YO CREO EN QUILLOTA”**, que cuenta con financiamiento Municipal.

TERCERO: **APRUEBASE** las siguientes Bases:

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CALENDARIZACIÓN

LICITACIÓN PRIVADA CHILE COMPRA ADQUISICIÓN N° 2831-40 -CO14

CONTRATACIÓN CUADRILLA OPERATIVA PARA APOYO EXPO-FERIA “YO CREO EN QUILLOTA”.

ITEM	DENOMINACIÓN	FECHA	HORA
1	PUBLICACIÓN CHILE COMPRA	14/10/2014	11:00 AM
2	VISITA A TERRENO	15/10/2014	11:00 AM
3	INICIO CONSULTAS	14/10/2014	16:30 PM
4	TERMINO CONSULTAS	15/10/2014	23:30 PM
5	RESPUESTAS CONSULTAS	16/10/2014	12:00 AM
6	CIERRE ELECTRÓNICO Y RECEPCIÓN DE OFERTAS	21/10/2014	12:00 AM
7	APERTURA ELECTRÓNICA	21/10/2014	12:30 AM

REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Podrán participar en la presente Licitación: Personas Naturales o Jurídicas correspondientes al rubro de Chile Compras. Y que se encuentren inscritos en el registro de Proveedores de CHILE COMPRA, o se inscriban previo a la suscripción del Contrato definitivo, debiendo acreditarlo debidamente a la Municipalidad.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto máximo disponible es la suma de **MS\$6.500.-** (Seis Millones Quinientos Mil Pesos) IVA incluido.

VISITA A TERRENO

Se consulta de carácter de **obligatorio** realizar una visita a terreno, la cual se efectuará el día **15 de Octubre de 2014**, para tal efecto deberán reunirse todos los interesados a las **11:00 horas**, en la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en calle Ariztía N° 525, 2do piso, edificio Espacio Ariztía, comuna de Quillota.

DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Consistirá en una **Boleta de Garantía Bancaria de liquidez inmediata o vale vista**, por un monto de **\$ 100.000.-** (Cien mil pesos), extendida a nombre de la **Municipalidad de Quillota**, con una vigencia de **40 días corridos** a contar de la fecha de Apertura Electrónica realizada a través del sistema de **Chile Compra**.

Encargada Licitación: Ximena Martínez Chacana.



BASES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PRIVADA

CONTRATACIÓN CUADRILLA OPERATIVA PARA APOYO EXPO-FERIA 2014 "YO CREO EN QUILLOTA".

1. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA MATERIA DE ENCARGO

Las presentes Bases Administrativas tienen por objeto regular el Llamado a Propuesta Privada para la **Contratación Cuadrilla Operativa para Apoyo Expo Feria 2014 "Yo Creo en Quillota"**.

2.- OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El presente llamado a Licitación Privada, bajo el **Sistema de Chile Compra**, tiene por objeto contratar el **Servicio de apoyo de cuadrilla operativa para trabajos en el marco del desarrollo de las diferentes actividades en la a Expo Feria 2014, comuna de Quillota**, a efectuarse en el Estadio Bicentenario Lucio Fariña Fernandez, cuyos detalles se singulariza en los respectivos Términos Técnicos de Referencia.

3. REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Podrán participar en la presente Licitación: Personas Naturales o Jurídicas correspondientes al rubro de apoyo operativo en las áreas de construcción, gasfitería, electricidad y otros, según lo indicado en los Términos Técnicos de Referencia.

Y que hayan sido convocados a través del Mercado Público.

4. NORMAS APLICABLES A LA EJECUCIÓN DEL ENCARGO

La contratación de los servicios solicitados, deberá ejecutarse de acuerdo a las siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

- a) Las presentes Bases Administrativas.
- b) Términos de Referencia
- c) Las aclaraciones y modificaciones, si las hubiere.
- d) El contrato.
- e) Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN).
- f) Los Reglamentos SEC, ESVAL, y cualquier reglamento de otro servicio que sea atinente.
- g) Ley N° 16.744 que establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.

- h) Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales y Normas Relacionadas.
- i) Ley N° 20.001 que regula el peso Máximo Carga Humana.
- j) Ley N° 20.005 que Tipifica y Sanciona el Acoso Sexual.
- k) Ley N° 20.105 materias relativas a la Publicidad y Consumo del Tabaco.
- l) Ley N° 20.123 que regula al Trabajo en Régimen de Subcontratación.

En general, todos los reglamentos, ordenanzas y normas que rigen los servicios de contratación de mano de obra, la previsión social, el contrato de trabajadores y los demás aspectos que digan relación con el desarrollo de un contrato de otorgamiento de servicios, todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte del Proponente o Contratista, según corresponda.

5. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

El Proponente debe contemplar el servicio durante la provisión, instalación, operación, desarme y retiro del Evento Expo FERIA 2014 de la comuna de Quillota.

La materia de las presentes Bases, se contratará a través del Sistema de Suma Alzada, y su cancelación se hará en la forma indicada en el punto N° 21 de las presentes Bases.

Para el efecto anterior, se entiende por Suma Alzada, la oferta a precio fijo, cuyo valor es inamovible, sin que proceda en consecuencia, cancelar mayores precios, ampliar plazos, ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

Por tanto, el precio del contrato comprende al total del servicio contratado, esto es el periodo de provisión, instalación, operación desarme y retiro de los eventos ya mencionados, asumiendo el Proponente todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, cualquiera que sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye además, permisos, aportes y derechos a los servicios respectivos en caso que se requiera, remuneraciones, imposiciones, costos de las garantías y en general, sin que la enumeración sea taxativa, el precio del Contrato comprende todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

6. FINANCIAMIENTO

El presupuesto Municipal máximo disponible asciende a la suma de \$ **6.500.000.- IVA incluido (Seis Millones Quinientos Mil Pesos)** para la ejecución del total de la materia de encargo.

La oferta NO PODRÁ SUPERAR EL MÁXIMO TOTAL indicado precedentemente **para cada partida**. El proponente que presente ofertas por un valor superior al indicado anteriormente, será declarado fuera de bases y su oferta no será evaluada.

6.1 De la Oferta Económica.

Cabe señalar que el **monto de la oferta (\$)** que realice el Proponente, **debe coincidir** con lo consignado en el portal de **Chile Compra** y en el **Formulario Oferta Económica**.

De presentar diferencias se establece que la Unidad Técnica asumirá como oferta oficial lo consignado en el portal Chile Compra.

Así mismo, es importante recordar que el sistema **Chile Compra** acepta sólo valores netos, por lo cual la oferta realizada por el portal, **no debe incluir IVA**.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plazo de prestación del servicio para los eventos son los siguientes:

Expo Feria Yo Creo en Quillota: desde las 08:00 hrs., del día 30 de Octubre hasta el horario de retiro de todos los expositores el día 03 de Noviembre de madrugada y hasta las 09.00 hrs., de esa mañana.

8.- PUBLICACIÓN ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA PRIVADA

Los antecedentes de la licitación se publicarán a través del Sistema **Chile Compra** el día **Martes 14 de Octubre de 2014 a las 11:00 Hrs.**

9.- VISITA A TERRENO

La visita a terreno se efectuará el día **Miércoles 15 Octubre de 2014 a las 11:00 Hrs.** en punto. Reuniéndose en la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en calle Ariztía N° 525, 2do piso Quillota.

Inspector Técnico: Carlos Poblete Cruz

Dicha visita tendrá el carácter de obligatoria para poder seguir participando de la propuesta pública de que trata el presente instrumento. Lo anterior se debe al reconocimiento por parte de las empresas participantes del emplazamiento del terreno donde se realizarán los eventos.

Lo anterior, se certificará con la confección de un Acta de Asistencia, la que será suscrita (antes de salir a terreno) en el mismo lugar de encuentro, por cada uno de los Oferentes que concurran a la hora estipulada, en donde anotarán su nombre, cédula de identidad y firma.

10.- DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES DE LOS ANTECEDENTES

Si durante o con motivo del estudio de las presentes Bases, surgieran dudas u objeciones que formular, los Proponentes podrán solicitar **a través del Portal Chile Compra** las aclaraciones pertinentes a la Unidad Técnica.

Las consultas deberán formularse por escrito a través del **Portal Chile Compra** a la Secretaría Comunal de Planificación. **Desde las 16:30 hrs.**, del día **Martes 14 de Octubre de 2014, hasta las 23:30 hrs.**, del día **Miércoles 15 de Octubre de 2014.**

11.- RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las aclaraciones a las consultas se publicaran a través de **Sistema Chile Compra** el día **Jueves 16 de Octubre de 2014** a partir de las **12:00 hrs.**

12.- FECHA DE CIERRE ELECTRÓNICO (CHILE COMPRA).

La hora y fecha tope de ingreso de los antecedentes solicitados en las presentes Bases para la Oferta Electrónica, a través del sistema **Chile Compra** es **hasta las 12:00 hrs.** del día **Martes 21 de Octubre de 2014.**

A) OFERTA ELECTRÓNICA (Por el Portal)

Los proponentes interesados deberán realizar de acuerdo a lo establecido (fecha y hora), su oferta a través del portal **Chile Compra**, debiendo para ello además ingresar en forma digitalizada (escaneado), los siguientes formularios:

- **Formulario Identificación del Proponente.**
- **Boleta de Seriedad de la Oferta (scanear)**

Cabe señalar que solo serán **aceptadas** aquellas ofertas que hayan cumplido con el ingreso los antecedentes descritos, los proponentes cuyas ofertas hayan sido **rechazadas**, perderán en forma automática el derecho de seguir participando del proceso de licitación, materia de éste encargo.

13.- APERTURA ELECTRÓNICA (CHILE COMPRA)

La apertura electrónica de las ofertas que hayan sido presentadas a través del sistema **Chile Compra**, será el día, **Martes 21 de Octubre de 2014** a las **12:30 hrs.**

14. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y PROPUESTA TÉCNICO - ECONÓMICA

Es de **carácter obligatorio**, para aquellos Proponentes cuyas ofertas hayan sido **aceptadas**, el presentar el sobre denominado **Documentos Administrativos y Propuesta Técnico-Económica (un original y una copia)**, en las dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación de la I. Municipalidad de Quillota, ubicada en calle Ariztía N° 525, 2do piso, comuna de Quillota, **desde las 08:30 a 12:00 hrs.** del día **Martes 21 de Octubre de 2014.**

Lo anterior, se certificará con la confección de un Acta de Recepción de Documentos Administrativos, en la que se establecerá el nombre del Proponente, cédula de identidad, hora de recepción y firma.

En el sobre **“Documentos Administrativos y propuesta técnico económica”**, el Oferente deberá incluir los siguientes antecedentes, con la información requerida:

a) **Identificación completa del Oferente** y su representante legal cuando corresponda, incluyendo los domicilios y los números de RUT.

En caso de ser persona jurídica, se deberá adjuntar:

- Copia autorizada de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad y sus posteriores modificaciones si las hubiere.
 - Copia autorizada del extracto de la Sociedad publicado en el Diario Oficial.
 - Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 30 días.
- Se adjunta Formulario Identificación del Proponente”.

b) **Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta, o vale vista** extendida a la orden de la Ilustre Municipalidad de Quillota, según lo indicado en el punto 15.1.a de estas Bases Administrativas.

NOTA: La Boleta deberá ser de liquidez inmediata, no se aceptarán Boletas de Garantías Bancarias o Vale Vistas, pagaderos con 30 días de aviso.

c) **Declaración Jurada Simple** en que el Oferente declare estar en conocimiento de las características generales de la materia de encargo, de los antecedentes que forman parte de esta propuesta y que acepta ésta en todas sus partes, así como la facultad privativa del la I. Municipalidad de Quillota de adjudicar esta materia de encargo. Se adjunta “Formulario Declaración Jurada Simple”

d) **Currículum del Oferente** (persona natural o Jurídica), identificando los servicios prestados afines a la materia del encargo.

e) El Proponente deberá nombrar una **persona perteneciente a la empresa que será responsable para la atención del municipio** producto de la ejecución de la presente materia de encargo. Adjuntar currículum.

f) La Empresa deberá presentar fotocopia de la **Patente Municipal** correspondiente y en vigencia

g) **Organigrama del Oferente** para abordar la materia de encargo.

h) **Detalle de la Oferta Técnica** para otorgar el servicio solicitado.

i) Copia de las tres últimas declaraciones efectuadas en el **Formulario N° 29** del Servicio de Impuestos Internos. En caso de haberse efectuado a través de Internet se deberá adjuntar Certificado del S.I.I. emitido por Internet.

j) Copia del **Formulario N° 22** del último año, Declaración de Impuesto a la Renta. En caso de haberse efectuado a través de Internet se deberá adjuntar Certificado del SII emitido por Internet.

k) Certificado de **Antecedentes Comerciales** con una antigüedad no superior a 30 días a la fecha de Apertura Electrónica de la Propuesta.

l) Certificado en que se acredite **no tener deudas laborales**, extendido por DICOM o Inspección del Trabajo con una antigüedad no superior a 30 días de la fecha de apertura electrónica de la Propuesta.

m) Formulario Oferta Económica, con la información requerida en éste.

En caso que el oferente acredite en Chile Proveedores disponer de los antecedentes con la vigencia requerida anteriormente, **no será necesario adjuntar dichos documentos en sobre "Documentos Administrativos y Propuesta Técnico Económica"**, para ello, deberá señalar por escrito en el formulario "Identificación del proponente" que dichos antecedentes se disponen en el portal, **explicitando el icono en el que se encuentren.**

14.1 DE LA RECEPCIÓN DE LOS SOBRES.

- a) La recepción de los sobres, conteniendo los antecedentes descritos en las presentes bases, deberá realizarse en forma personal, el día, lugar y hora que se indica en las BAE, de no dar cumplimiento a ello, será causal para declarar al oferente fuera de bases, **perdiendo en forma inmediata su derecho a seguir participando del proceso de licitación.**
- b) **No se recibirán sobres**, después de la hora señalada como entrega, a partir de dicha hora, los proponentes que no cumplan con lo anterior, aún habiendo realizado su oferta a través del portal Chile Compra serán declarados fuera de bases.
- c) Así mismo, los proponentes participantes que hayan entregado los sobres a la Unidad Técnica, **no podrán retirar, modificar o adjuntar** ningún tipo de documento ya sea de carácter adicional o faltante.
- d) La entrega de los antecedentes (**sobres**) se certificara con la confección de un **Acta de Recepción de Documentos**, en donde se anotara entre otras cosas, el nombre y cédula de identidad de la persona que realiza la entrega, así como la hora efectiva de ésta, para finalmente proceder a firmar dicha acta.
- e) La Unidad Técnica rechazará aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos (documentos), exigidos en las presentes bases de la licitación, así mismo no podrá corregir errores aritméticos que presenten las ofertas. Podrá, sin embargo, admitir aquellas que presenten defectos de forma, omisión o errores menores, siempre que estos defectos no sean sobre cuestiones de fondo.

Se entenderá por errores menores exclusivamente lo siguiente:

- Formato y Archivo distinto a lo solicitado.
- La presentación de los antecedentes sin foliar (numeración correlativa)

Se entenderán por errores de fondo lo siguiente:

- La ausencia de documentos legales de la empresa en papel o formato digital.
- La presentación o ausencia (papel o formato digital) de documentos legales de la empresa sin actualización.
- La ausencia (papel o formato digital) de documentación que acredite el Representante Legal.

- La no protocolización o legalización de documentos solicitados.
- La no entrega de la Boleta de Garantía, su plazo y monto erróneos.
- La Identificación del Oferente, la Declaración Jurada y la Oferta, sin firma del representante legal.

Nota: los antecedentes solicitados en formato digital, se refieren a los documentos que el oferente debe acreditar en el registro Chile Proveedores.

- El análisis de las propuestas presentadas, se realizara exclusivamente en base a los antecedentes efectivamente entregados por cada proponente en sobres denominados Documentos Administrativos y Propuesta Técnica o en formato digital, de manera tal que la Comisión pueda ponderar los aspectos y objetivos principales de la materia del proyecto.
- Toda información que se demuestre sea falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los proponentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.
- Los antecedentes presentados, no serán devueltos a los proponentes.

14.2- DEL SOBRE

El sobre deberá ser caratulado en forma clara y precisa, letra imprenta (manual o mecánica), en la parte exterior de cada uno de ellos, el nombre de la licitación, del proponente y su domicilio.

- Todos los antecedentes que se incluyan en los sobres anteriormente descritos deberán ser presentados en idioma español, escritos a máquina o por impresora en letra ARIAL o similar tamaño 12, debiendo adjuntar **un (01) Original y una (01) Copia**, las que deben ser archivadas en carpetas individuales, debidamente ordenadas de acuerdo a itemizado entregado en estas bases utilizando para ello separadores, dichas carpetas deberán además indicar en su tapa anterior la leyenda ORIGINAL y COPIA.
- Todos los antecedentes presentados deberán venir foliados (numeración correlativa) sin enmiendas, borrones ni frases manuscritas y firmados por el Representante Legal de la Empresa o por quien reciba esta responsabilidad, a través de documento notarial, permitiendo así, su completa revisión y comprensión.
- No deberán ser firmados por el representante legal de la empresa los originales de los documentos bancarios.
- Las medidas se expresarán en las unidades que correspondan según la partida y los valores en moneda nacional.
- Los antecedentes presentados deberán permitir la completa revisión y comprensión del proyecto ofertado. Los antecedentes deberán concordar entre sí.

15. DE LAS GARANTÍAS

Las Boletas de Garantías deberán ser tomadas por el Proponente a favor de la I. Municipalidad de Quillota, estas no podrán ser tomadas por un tercero a favor del Municipio, a excepción que dicho tercero sea propietario y/o representante legal de la empresa que se está presentando a la propuesta, el cual debe coincidir con la(s) persona(s) que se indica en los documentos legales solicitados en el punto 14.1 letra a) de las presentes Bases.

15.1. DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

a) La Empresa deberá presentar **Boleta Bancaria de Garantía pagadera a 30 días, o Vale Vista, equivalente a \$100.000.-** (Cien mil pesos), extendida a nombre de I. Municipalidad de Quillota, Rut 69.060.100-1, con una vigencia de 40 días corridos a contar de la fecha de **apertura de la propuesta**.

Respecto a los Proponentes que no resulten adjudicados y/o seleccionados, la garantía se mantendrá hasta que el Proponente adjudicado proceda a firmar el respectivo Contrato, y haya hecho entrega de la Boleta de Fiel Cumplimiento de Contrato.

La Boleta de Garantía será restituida a aquellos Proponentes no favorecidos, una vez que se haya adjudicado la Propuesta, los cuales deberán solicitar dicha devolución por escrito a la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Quillota.

15.2. DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

a) El Oferente seleccionado deberá entregar, al momento de la suscripción del contrato, un Vale a la vista, o una Boleta Bancaria de Garantía a la vista, equivalente al 5% del monto Contratado con una vigencia igual a la fecha de término de contrato de la materia de encargo más 30 días corridos, la cual deberá identificar claramente el nombre del contrato que cauciona y ser extendida a nombre:

I. Municipalidad de Quillota
RUT N° 69.060.100-1
Domicilio en calle Maipú N° 330, 2° piso, Quillota.

b) Esta Boleta de Garantía será restituida al Contratista una vez realizada la Recepción en Conformidad del servicio prestado. Esta Recepción la efectuará el Inspector Técnico del Servicio.

16. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas serán evaluadas por la Unidad Técnica, la que propondrá al Alcalde la adjudicación o rechazo de ellas, mediante un informe de adjudicación en que indicará las razones técnicas, financieras y jurídicas del rechazo o de la adjudicación de cada una de las ofertas analizadas.

La evaluación de las propuestas se realizará mediante la aplicación de la siguiente pauta:

La evaluación de las ofertas se realizará asignando un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan, en donde el valor 1 representa a la condición más deficitaria y el valor 10 corresponde a la situación óptima según las características del presente encargo, estos factores se ponderarán según la siguiente pauta de evaluación:

a. Oferta Económica: 50 %.

Se evaluará con mayor puntaje a la oferta más económica. Las demás ofertas serán evaluadas con la siguiente fórmula:

$$P_{je\ Oi} = O_e/O_i * 10$$

Donde:

P_{je Oi}: Puntaje obtenido por Oferente i.

O_e : Oferta mas conveniente.

O_i : Oferta de Oferente i.

b. Oferta Técnica: 50%.

Corresponde a las características y experiencia del Contratista y del equipo técnico profesional y material que intervendrá y el detalle de las características técnicas del sistema de seguridad a implementar y operar.

c. Factor de Desempate:

Solo en el caso que dos o más ofertas se encuentren igualadas en puntaje, se utilizará como factor de desempate "la experiencia en el rubro requerido" establecido en los Términos Técnicos de Referencia.

17. INFORME DE EVALUACIÓN

La Comisión de Licitación deberá presentar al Alcalde, en un plazo máximo de 5 días contados desde la fecha de la apertura electrónica de la propuesta, un informe detallado sobre el análisis y comparación de las ofertas, exponiendo las razones precisas en que se fundamenta la selección de la propuesta evaluada como la más conveniente, quien resolverá la adjudicación correspondiente.

18. OFERTA ÚNICA

Cuando en una propuesta se presentase una sola oferta, la Comisión de Licitación procederá a realizar su evaluación, pudiendo proponer o rechazar su adjudicación.

19. DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

a) La propuesta se entenderá adjudicada, cuando el Alcalde se pronuncie oficialmente respecto de la propuesta de adjudicación que emita la Unidad Técnica, con relación al análisis de evaluación de los oferentes.

b) El Mandante podrá rechazar todas o algunas de las ofertas con expresión fundada de causa y sin que los proponentes puedan pretender indemnización alguna por este hecho. En el caso que rechace todas las ofertas, se procederá a declarar desierta la propuesta, lo que será comunicado a los oferentes. En este caso y si correspondiera, se efectuará una nueva propuesta.

c) En el caso que no se hayan presentado ofertas, la propuesta será declarada desierta. En tal evento, se efectuará una nueva licitación conforme a lo dispuesto en estas Bases.

d) Una vez que se conozca la resolución del Mandante, el resultado de la propuesta se comunicará por escrito a través del sistema CHILE COMPRA cada uno de los Participantes cuyas ofertas han sido evaluadas.

20. DEL CONTRATO

Es de exclusiva responsabilidad de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quillota, redactar el Contrato para su suscripción, debiendo esta unidad coordinar el día y hora con el adjudicatario para llevar a efecto este acto; y por consiguiente, coordinar todas aquellas acciones y/o antecedentes que son necesarios para tal efecto, con todas aquellas Direcciones y/o Unidades pertinentes para esta materia de encargo, cumpliendo con los plazos establecidos en las Bases para la suscripción del Contrato.

El proponente adjudicado, tendrá el plazo de **07 días hábiles**, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, para suscribirlo y entregar la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Todos los gastos del contrato que se originen por su celebración por escritura pública serán de cargo exclusivo del adjudicatario.

La inobservancia de las obligaciones consistentes en suscribir el contrato y rendir la Boleta de Garantía, dentro del plazo señalado, sea por desistimiento o simple omisión, habilita a la Municipalidad de Quillota para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Estas acciones una vez aplicadas, tendrán carácter de irreversibles. En este evento y sin llamar a una nueva licitación, la Municipalidad de Quillota podrá adjudicar la licitación a los otros proponentes participantes en el orden de preferencia que hubiesen sido evaluados.

No se podrá subcontratar la materia de encargo, salvo partidas específicas la que deberá ser informada previamente en la oferta técnica.

21. DEL SISTEMA DE PAGO

Se adoptará el sistema de Estado de Pago Único el que se pagará a partir de los 30 días hábiles posteriores a la finalización de cada uno de los eventos de la Expo-Feria.

El Estado de Pago se presentará al Inspector Técnico dando cuenta del cumplimiento de la materia de encargo. Esta información específica quedará registrada en el Estado de Pago para su tramitación en la Dirección de Administración y Finanzas Municipal, dicha tramitación estará a cargo del Inspector Técnico.

22. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases y el contrato impongan al Contratista, éste responderá directa y exclusivamente por todos

los deterioros, defectos y daños que pudieren ocasionarse por cualquier causa y hasta la fecha de Recepción de la misma y soportará de igual manera la pérdida de materiales, aún cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto. Durante el plazo de garantía de correcta ejecución del servicio, el Contratista será responsable por todos los defectos, fallas y deterioros que ella evidenciase o que pudiese afectarle y tendrá la obligación de subsanarlos en los términos y plazos establecidos por la Unidad Técnica.

Finalmente, el Contratista responderá por todos los daños y perjuicios que se causaren a terceros, durante o con motivo de ejecución de la materia de encargo, sea que provengan de error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes.

El Contratista deberá además:

- a) Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Inspección Técnica, a fin de comprobar el desarrollo del servicio.
- b) Mantener permanentemente un Capataz o Supervisor, quien será el nexo entre el Adjudicatario y el ITO de la Unidad Técnica, sin perjuicio de la responsabilidad personal que le compete en la dirección de la misma. La función de dicho responsable deberá ser desempeñado por personal competente.
- c) Reemplazar al Capataz o Supervisor, cuando la Unidad Técnica, fundadamente lo requiera.

23. RECEPCIÓN DEFINITIVA

Una vez otorgado el servicio a plena conformidad del municipio, se procederá a la liquidación final del contrato por parte de la Unidad Técnica y cumplidas estas formalidades se devolverá al Contratista la garantía correspondiente

24. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO

- a) Por cada hora de no prestación del servicio, respecto del plazo contratado, el Contratista deberá pagar una multa del 5 por mil del valor total contratado. Esta multa será aplicada vía administrativa y se descontará del Estado de Pago único, independiente del cobro de la Boleta de garantía correspondiente.
- b) El Mandante además por esta causal se reserva el derecho de aplicar la Resolución del Contrato, de acuerdo a lo estipulado en el punto N° 28 de las presentes Bases.

25. MODIFICACIONES DE CONTRATO

Toda modificación de la materia de encargo, requerirá un estricto cumplimiento de las Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia y demás antecedentes de la Propuesta.

Si alguna imprecisión se originara en alguno de los planos y/o especificaciones técnicas, así como cualquier discordancia entre los antecedentes o falta de aclaración de algún detalle de la propuesta, la municipalidad lo interpretará de la mejor forma en beneficio del servicio.

26. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El término anticipado del contrato por cualquiera de los motivos señalados en las presentes Bases, dará derecho al municipio a dar término anticipado al contrato.

27. RESCILIACIÓN

Corresponderá resciliar el contrato cuando, de común acuerdo, el Municipio, y el Consultor decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

28. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato quedará resuelto por disposición de la Unidad Técnica si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Si el proponente no concurre a la **firma del Contrato** o no **acredita su inscripción** en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública **CHILE COMPRA**, en plazos estipulados en las presentes bases.
- b. Si habiendo firmado el contrato, no hace entrega de la Garantía por fiel Cumplimiento del mismo.
- c. Si no se acatan las órdenes e instrucciones que imparta la Inspección Técnica del Servicio, dirigidas a obtener el cumplimiento de los términos técnicos de referencia u oferta del adjudicatario.
- d. Si el Contratista es declarado reo por delito que merezca pena aflictiva.
- e. Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia del Contratista.
- f. Si no se acatan las órdenes e instrucciones que imparta la Inspección Técnica.
- g. Si no cumple con el equipo de técnicos y/o profesionales ofertado para la ejecución de la materia de encargo.
- h. Por modificación o alteración de la materia de encargo, sin la debida autorización.
- i. Por traspaso, a cualquier título, del contrato.
- j. Si el Contratista demostrara incapacidad técnica para ejecutar los servicios.

En cualquiera de estos eventos el Contratista perderá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, las garantías que avalan el cumplimiento de éste.

29. FALLECIMIENTO DEL CONTRATISTA

En caso de fallecimiento del Contratista o disolución de la sociedad en caso que la empresa sea persona jurídica, se procederá a la terminación del contrato y, si existiera saldo a favor, se girará a sus herederos, conjuntamente con las garantías y retenciones, previas suscripción del finiquito.

30 INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA MATERIA DE ENCARGO

Para todos los efectos previstos en estas Bases, la Inspección Técnica de la materia de encargo, será ejercida por el profesional que designe el municipio como Unidad Técnica. Por su parte, el Contratista designará a una persona, que desempeñe la labor de Capataz o Supervisor, por cuenta de aquel, quien será de su exclusiva dependencia y responsabilidad, según lo indica el punto N° 22 (letra b) de estas Bases.

31. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN ARBITRAJE

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan la competencia ante sus Tribunales de Justicia.

Quillota, Octubre de 2014.-

CUARTO:
siguientes:

ESTABLÉCESE que las empresas a invitar, son las

- **GONZÁLEZ Y FIERRO LIMITADA**, RUT 77.221.970-9, Fono: 322460685, y Sucursal Avenida Valparaíso N° 1310, Quillota.
- **SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SEICO LTDA.**, RUT 76.275.979-9, Teléfono: 9-50171083.
- **CAMECSOL Limitada**, RUT 76.389.112-7, Teléfono: 9-54014827.

QUINTO: **CRÉASE** Comisión para Evaluación Técnica de Adjudicación integrada por los siguientes funcionarios:

- Mariela Opazo Muñoz, Ingeniero en Minas, Secretaria Comunal de Planificación o quien le subrogue.
- Carlos Poblete Cruz, Coordinador de Cultura, Unidad de Comunicaciones, Cultura y Turismo o quien le subrogue.
- Juan Carlos Aros Aspee, Administrador en Gestión Pública, Jefe Operativo de Eventos Municipales, Administración Municipal o quien le subrogue.

SEXTO: **DESÍGNASE** como Inspector Técnico al Sr. Carlos Poblete Cruz, Gestor Cultural, Coordinador de Cultura, Unidad de Comunicaciones, Cultura y Turismo o quien le subrogue.

SEXTO: **ADOPTEN** la Secretaría Comunal de Planificación y la Unidad de Comunicaciones, Cultura y Turismo, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. SECPLAN
2. Jurídico
3. Control Interno
4. Finanzas
5. Unidad de Comunicaciones/I.T.O.
6. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-